



DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	
TEMA:	SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MEDIO:	Observatorio de Gasto Público
PERIODISTA:	Leonardo Gómez Ponce Coordinador del Observatorio de Gasto Público
SOLICITUD:	SOLICITUD DE INFORMACIÓN
PREGUNTAS:	<p>De acuerdo a lo anunciado el pasado 8 de mayo por el presidente de la República, los sueldos del primer y segundo mandatarios, además de los ministros estaban sujetos a un aporte del 50%, mismo que aplicaba en el mes de mayo; sin embargo, revisando en los pagos de nómina publicados en junio (con cierre a mayo 2020), esos “descuentos” no se han realizado.</p> <p>Quisiera por favor conocer la razón de esto o cómo se está manejando. En el supuesto caso de que voluntariamente el funcionario sea el encargado de realizar este aporte ¿cómo se controla? y ¿dónde se está depositando?</p>
RESPUESTA:	<p>Esta cartera de Estado realizó varias reuniones de trabajo con las UATH Institucionales, en las cuales se emitieron las Directrices para la aplicación de los Decretos Ejecutivos: Nro. 1041 de 08 de mayo de 2020, y; Nro. 1047 de 11 de mayo de 2020, referentes a la reducción del cincuenta por ciento (50%) de la remuneración mensual unificada del Presidente de la República, Vicepresidente de la República, Ministros y Viceministros de Estado.</p> <p>En este contexto, las UATH Institucionales de acuerdo con lo determinado en la letra K) del artículo 52 de la Ley Orgánica del Servicio Público, son responsables de asesorar y prevenir sobre la correcta aplicación de esta Ley, su Reglamento General y las normas emitidas por el Ministerio del Trabajo a las servidoras y servidores públicos de la institución, sobre la aplicación y el alcance de los referidos Decretos Ejecutivos.</p> <p>En lo referente a la parametrización de las remuneraciones del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas es el encargado de administrar la plataforma a través del sistema SPRYN, para la regularización del pago de las remuneraciones del sector público.</p> <p>Toda vez que esta reducción remunerativa constituye un aporte a las medidas de apoyo humanitario necesarias para enfrentar las consecuencias derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID - 19, el ente rector de las Finanzas Públicas es el encargado de realizar los controles de los valores obtenidos como consecuencia de esta reducción.</p>
FECHA DE SOLICITUD:	1 de julio de 2020
FECHA DE ENTREGA:	1 de julio de 2020
ELABORADO POR:	